

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
JRS.MGC.CGV.68

DEC. ALC. SECC 1° N° 7155  
LAS CONDES, 22 NOV 2019  
DEC. ALC. SECC 2° N° 7183  
LAS CONDES, 27 NOV 2019

15874

4721  
110877

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

**OFICINA DE PARTES**

- Decreto Sección 1ra. N° 2973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
  - El Decreto Sección 1ra N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Decreto Sección 1ra N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
  - Decreto Sección 1ra. N° 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
  - Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
  - El Informe de Imputación N 8509 de fecha 09 de Noviembre del 2019 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina de beneficiario(s) N. 3668, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
  - Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Noviembre del 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

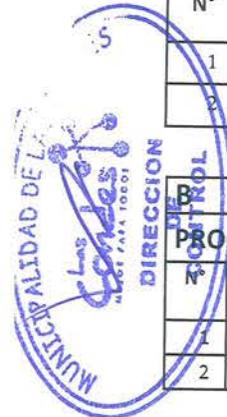
1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia					NOMINA N° 3668	
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC		
1	SEPULVEDA BENAVENTE DANIEL ARTURO	369.670	0	369.670		
2	RODRIGUEZ MARTINEZ AMANDA NIDIA	461.952	0	461.952		
				<b>TOTAL : \$ 831.622</b>		
B PAGO CLÍNICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia					NOMINA N° 3668	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	SEPULVEDA BENAVENTE DANIEL ARTURO	5.850.000	550.400	500.000	0	4.799.600
2	RODRIGUEZ MARTINEZ AMANDA NIDIA	5.538.888	722.889	450.000	0	4.365.999
				<b>TOTAL : \$ 9.165.599</b>		

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.